



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2022 00202 00
Demandante(s)	LA PREVISORA S.A.
Demandado(s)	GLORIA PATRICIA PARRA CALLE
Asunto	EXPIDE DESPACHO COMISORIO
AUTO INTERLOCUTORIO	3001V

Observa esta Dependencia que no se ha tramitado la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante desde el 30 de septiembre de 2022, por ende, el Despacho procede a expedir despacho comisorio, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del derecho de cuota que le corresponde a la demandada GLORIA PATRICIA PARRA CALLE sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 01N-283122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Así las cosas, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos de los inmuebles objeto de cautela, copia del auto del tres (03) de marzo de 2022 al igual que la copia de la providencia del 13 de septiembre de 2022.

En la diligencia se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso el cual reza: “ *El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre*”.

Se nombra como secuestre a la entidad ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S, representada legalmente por Ofelia García Rojas, quienes se localizan en la calle 30ª #77-06, Belén Fátima en Medellín, teléfono 3422220 y 3123855722, correo electrónico asesointegridad@hotmail.com.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente

NOTIFÍQUESE

K.C,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb6e4e192895ee2021f39d65da5b9b5cdb3a7792979895f6f96ea100dfb8f7f**

Documento generado en 10/11/2022 11:47:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>